Ley Nº 16.448

RICARDO FERRES

DESIGNASE CON SU NOMBRE AL TRAMO DE LA RUTA Nº 18 COMPRENDIDO ENTRE LA RUTA Nº 17 Y LA LOCALIDAD DE VERGARA, DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo Unico</u>.- Desígnase con el nombre Ricardo Ferrés al tramo de la Ruta Nº 18 comprendido entre la Ruta Nº 17 y la localidad de Vergara, en el departamento de Treinta y Tres.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA, JUAN CARLOS RAFFO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.